



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2023-MDJA

Jayanca, 15 de agosto de 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 193-2023-MDJA, del 115 de agosto de 2023;; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 6 de la Ley N° 27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo preceptuado en el artículo 43° de la norma invocada, así como ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, según lo precisa el numeral 3 del artículo 20° de la referida ley; teniendo entre sus atribuciones la designación del Gerente Municipal, considerada en el numeral 17 del citado artículo último.

Que, con la resolución de visto, se aceptó la renuncia al cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Municipal a la Ing. Cinthia Dannitxa Espinoza Carranza, siendo indispensable designar a su reemplazo a efectos de no paralizar los procedimientos, actos y actividades a cargo de dicha Sub Gerencia; considerando pertinente y hasta conseguir el profesional que cumpla los requisitos y perfil que tal puesto requiere, encargar la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural al Gerente Municipal, quien cumple los presupuestos para tal función.

Que, ante tal decisión y conforme a las políticas y objetivos propuestos por la gestión municipal, así como las estrategias de gestión a desarrollar con la finalidad de optimizar la administración municipal a efectos de impulsar eficientemente el desarrollo del distrito, regidos por los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y meritocracia, corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.





REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones contenidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Jayanca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Ing. Násar Emilio Vásquez Díaz, Gerente Municipal, el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Jayanca, con las funciones, atribuciones y competencias inherentes a dicho puesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Jayanca: <https://www.munijayanca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Román Carrillo Mori
ALCALDE

